



"Año del Bicentenario, de la Consolidación de Nuestra Independencia y de la Conmemoración de las Heroicas Batallas de Junín 4 Ayacucho"

RESOLUCION GERENCIAL N° 16-2024-MDI-GDUyR/G.

CODIGO TRAMITE
191681-4

[http://igdmd.munici.pe/r-rc.php?F=...&ec.p="](http://igdmd.munici.pe/r-rc.php?F=...&ec.p=)

Fecha: Independencia, 16 JUL. 2024

VISTO; El Informe N° 1706-2024-MDI/GDUyR/SGOP/SG, de fecha 08 de Julio del 2024, Informe N° 021-2024-MDI/GDUyR/SGOP/CAMG/IO/SG, de fecha 02 de Julio del 2024, Carta N° 509-2024-MDI-GDUyR/SGOP/AKAG-SG de fecha 02 de Julio del 2024, Carta N° 05-2024-CA/RC, de fecha 06 de Mayo del 2024, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú modificado por la Ley N° 30305, en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972; reconoce a las municipalidades provinciales y distritales son Órganos de gobierno local que emanan de la voluntad popular con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, y que dicha autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno administrativo y de administración con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, la liquidación física-financiera de un mantenimiento o obra de inversión pública, es el proceso o acción final de ejecutar actos tendientes a la verificación, conciliación y concordancia entre lo realmente ejecutado y lo que estuvo previsto en el proyecto u obra programada en los documentos que sustentaron su aprobación.

Que, el Artículo 76° de la Constitución Política del Perú de 1993, dispone: Las obras y la adquisición de suministros con utilización de fondos o recursos públicos se ejecutan obligatoriamente por contrata y licitación pública, así como también la adquisición o la enajenación de bienes. La contratación de servicios y proyectos cuya importancia y cuyo monto señala la Ley de Presupuesto se hace por concurso público. La ley establece el procedimiento, las excepciones y las respectivas responsabilidades.

Que, la Ley N° 27293, Ley del Sistema Nacional de Inversión Pública, modificada por la Ley N° 28522 y Ley N° 28802, en su artículo 1° señala "La presente Ley crea el sistema nacional de inversión pública, con la finalidad de optimizar el uso de los recursos públicos destinados a la inversión mediante el establecimiento de principios, procesos, metodologías y normas técnicas relacionadas con las diversas fases de los proyectos de inversión."

Que el Art. 209.1 del Decreto Supremo N° 344-2018-EF-, Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, modificado con decreto N° 377-2019-EF, respectivamente modificado por el Decreto Supremo N° 162-2021-EF, establece el desarrollo del procedimiento de liquidación de obra, precisando en su primer párrafo: "El contratista presenta la liquidación debidamente sustentada con la documentación y cálculos detallados, dentro de un plazo de sesenta días (60), o el equivalente a un décimo (1/ 10) del plazo vigente de ejecución de la obra, el que resulte mayor, contado desde el día siguiente de la recepción de la obra o de que la última controversia haya sido resuelta y consentida.

Que, la liquidación del contrato debe contener todas las valorizaciones, los reajustes, los mayores gastos generales, la utilidad y los impuestos que afectan la prestación, conceptos que siempre forman parte del costo total de la obra. Adicionalmente, también puede incorporarse otros conceptos autorizados por la normativa de Contrataciones del Estado como las penalidades aplicables al contratista, los adelantos otorgados y sus



amortizaciones, entre otros conceptos que se incluyen al cumplirse determinados supuestos y que determinan el saldo económico a favor de una de las partes. Que, el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado mediante Decreto Supremo N° 004-2019-J US, en su Título Preliminar, Artículo IV, numeral 1.7 establece el "Principio de presunción de veracidad", concordante con el Artículo 49° de la misma norma, por lo que se presume que lo contenido en los informes, dictámenes y demás documentos del presente expediente administrativo, responden a la verdad de los hechos que ellos afirman y que han sido verificados por sus emisores; asimismo, el Artículo 6°, numeral 6.2 del citado cuerpo normativo señala que, los fundamentos y conclusiones de anteriores dictámenes, decisiones o informes obrantes en el expediente, constituyen motivación mediante la declaración de CONFORMIDAD.

Con fecha 04 de Julio del 2024, con **INFORME N°02-2024-MDI/GDUyR/SGOP/CAMG/TO/SG** el inspector de la obra remite el expediente de liquidación de obra del proyecto: **"MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DE LOS SERVICIOS DE ALCANTARILLADO U OTRAS FORMAS DE DISPOSICIÓN SANITARIA DE EXCRETAS EN EL CENTRO POBLADO DE ACOPAMPA, DISTRITO DE INDEPENDENCIA, PROVINCIA DE HUARAZ, DEPARTAMENTO DE ANCASH"**. a la Municipalidad Distrital de Independencia, dando la conformidad.

Con fecha 02 de Julio del 2024, con **CARTA N°509-2024-MDI/GDUyR/SGOP/AKAG/SG** se remite al inspector de la obra el expediente de liquidación de obra del proyecto: **"MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DE LOS SERVICIOS DE ALCANTARILLADO U OTRAS FORMAS DE DISPOSICIÓN SANITARIA DE EXCRETAS EN EL CENTRO POBLADO DE ACOPAMPA, DISTRITO DE INDEPENDENCIA, PROVINCIA DE HUARAZ, DEPARTAMENTO DE ANCASH"**. a la Municipalidad Distrital de Independencia.

Con fecha 06 de Mayo del 2024, mediante **CARTA N°05-2024-CA/RC**, el contratista remite al a la entidad el expediente de Liquidación de contrato de la obra: **"MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DE LOS SERVICIOS DE ALCANTARILLADO U OTRAS FORMAS DE DISPOSICIÓN SANITARIA DE EXCRETAS EN EL CENTRO POBLADO DE ACOPAMPA, DISTRITO DE INDEPENDENCIA, PROVINCIA DE HUARAZ, DEPARTAMENTO DE ANCASH"**.

Con fecha 26 de Enero del 2024, estando reunidos los miembros de Comité de Recepción de Obra y representantes del **CONSORCIO ACOPAMPA**, se realizó la verificación de los trabajos realizados encontrándose conforme y con las partidas ejecutadas al 100% de la obra: **"MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DE LOS SERVICIOS DE ALCANTARILLADO U OTRAS FORMAS DE DISPOSICIÓN SANITARIA DE EXCRETAS EN EL CENTRO POBLADO DE ACOPAMPA, DISTRITO DE INDEPENDENCIA, PROVINCIA DE HUARAZ, DEPARTAMENTO DE ANCASH"**.

Con fecha 18 de Diciembre del 2023, mediante **RESOLUCIÓN GERENCIAL N°675-2023-MDI/GDURyR/G.**, se aprueba la conformación del Comité de Recepción de Obra: **"MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DE LOS SERVICIOS DE ALCANTARILLADO U OTRAS FORMAS DE DISPOSICIÓN SANITARIA DE EXCRETAS EN EL CENTRO POBLADO DE ACOPAMPA, DISTRITO DE INDEPENDENCIA, PROVINCIA DE HUARAZ, DEPARTAMENTO DE ANCASH"**.

FUNCION/CARGO	NOMBRE DEL TITULAR
PRESIDENTE DEL COMITÉ DE RECEPCION	Irg. EDSON COSME BLACIOO PAPA Gerente de Desarrollo Urbano y Rural
PRIMER MIEMBRO DEL COMITÉ DE RECEPCION	Irg. JUAN CARLOS MEJIA OSORIO Sub Gerente de Obras Publicas
ASESOR TECNICO	Irg. CESAR AGUSTO MAUTINO GOMEZ Inspector de obra



Con fecha 11/12/2023, el Ing. Cesar Augusto Mautino Gómez, Inspector de Obra, solicita la conformación del comité para recepción de obra

El Ingeniero Supervisor de Obra con fecha 30 de Noviembre del 2023 con Asiento de cuaderno 104; da cuenta de que los trabajos se han culminado cumpliéndose un avance real del 100% de la obra y emite el certificado de conformidad técnica y el Acta de Culminación de Obra, zsi mismo, a través del Asiento N° 103 de fecha 05 de agosto del 2023, el contratista a través del ingeniero residente informa la culminación de la obra y solicita la recepción de la obra: **"MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DE LOS SERVICIOS DE ALCANTARILLADO U OTRAS FORMAS DE DISPOSICIÓN SANITARIA DE EXCRETAS EN EL CENTRO POBLADO DE ACOPAMPA, DISTRITO DE INDEPENDENCIA, PROVINCIA DE HUARAZ, DEPARTAMENTO DE ANCASH"**.

Que, con fecha 29/11/2023, se reinicia con el plazo de ejecución contractual de obra para la culminación de las metas físicas del adicional de obra N° 01.

Que, con fecha 25/10/2023, se realiza la suspensión de plazo contractual de ejecución de obra N° 02 por falta de pronunciamiento y aprobación del Adicional de Obra N° 01, aprobándose con R.O. N° 605-2023-MDI/GDUYR/G de fecha 21 de noviembre del 2023.

Que, con fecha 18/10/2023, se levanta la suspensión de plazo de ejecución N° 01 y se reinicia con el plazo contractual de obra.

Que, con fecha 11/09/2023, se inicia la paralización de obra por conflictos sociales (por causa no atribuibles al contratista) hasta la culminación de dicho evento.

Que, con fecha 08/09/2023, los beneficiarios de la localidad de Acopampa se reunieron con la finalidad de paralizar la ejecución de obra por la falta de pronunciamiento de la Entidad hacia su solicitud de fecha 27/06/23.

Que, mediante Asiento N° 22 del cuaderno de obra, el inspector manifiesta que recepcionado el informe de revisión del expediente técnico, se verifico y remitió a la entidad previa comprobación en campo de las deficiencias del expediente técnico. En consecuencia, basando en el reglamento en su numeral 40 del Anexo Único del Reglamento, define al "MAYOR METRADO" como "el incremento del metrado previsto en el presupuesto de obra de una determinada partida y que no provenga de una modificación del expediente técnico. Artículo 175 del Reglamento- los contratos a precios unitarios, que requiera ejecutar mayores metrados no se requieren autorización previa para su ejecución, pero sí para su pago; el encargado de autorizar el pago es el Titular de la Entidad. Se concluye que: según normativa antes señalado y a sabiendas que estamos en un contrato por Costos Unitarios son necesarios e indispensables los Mayores Metrados para cumplir las metas del proyecto por deficiencias del expediente técnico, el cual se Autoriza realizar el informe comparativo de los mayores metrados, para su evaluación y ejecución siempre y cuando estas no constituya una modificación del expediente técnico.

Se solicita al Inspector aprobar y autorizar la ejecución de mayores metrados y su vez comunicar a la entidad respetando los plazos establecidos en la ley.

Que, mediante Asiento N° 10 del cuaderno de obra, el residente de obra menciona las partidas involucradas que presentan mayores metrados y se menciona que el sistema de contratación del presente proyecto es a precios unitarios, por lo que los mayores metrados no constituyen una modificación al expediente técnico.

Que, mediante Asiento N° 09 del cuaderno de obra, el residente de obra informa que a raíz de la existencia de deficiencias en el expediente técnico entre la plantilla de metrados y presupuesto, así como lo verificado en campo, se hace mención que ES NECESARIO LA



PRESTACIÓN DE MAYORES METRADOS para continuar con la ejecución de los trabajos y cumplir con la meta física del proyecto.

Que, con fecha 27 de junio del 2023, mediante CARTA N° 08-2023-CA/RC el CONTRATISTA hace entrega de la carta realizada por las autoridades de la localidad de Acopampa, para la absolución de sus inquietudes referente a la inclusión de otros beneficiarios al presente proyecto.

Que, con fecha 22 de junio del 2023 se dio inicio la ejecución de la obra: **"MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DE LOS SERVICIOS DE ALCANTARILLADO U OTRAS FORMAS DE DISPOSICIÓN SANITARIA DE EXCRETAS EN EL CENTRO POBLADO DE ACOPAMPA, DISTRITO DE INDEPENDENCIA - PROVINCIA DE HUARAZ - DEPARTAMENTO DE ANCASH"**, firmando como señal de conformidad el ACTA DE CIERRE DE OBRA.

Que, con fecha 21 de junio del 2023, se hace entrega del terreno para la ejecución del proyecto, firmando el acta respectiva por parte de la ENTIDAD y el CONTRATISTA en señal de conformidad.

Que, con fecha 26 de diciembre del 2022, se realizó el Otorgamiento de la Buena Pro del procedimiento de selección Adjudicación Simplificada N° 101-2022-MDI/CS-Primera Convocatoria, al CONSORCIO ACOPAMPA conformado por las empresas CONSTRUCTORA FORTALEZATLF E.I.R.L., con RUC N° 20571309981 y ECCARE S.A.C., con RUC N° 20601568561, para la ejecución de la obra: **"MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DE LOS SERVICIOS DE ALCANTARILLADO U OTRAS FORMAS DE DISPOSICIÓN SANITARIA DE EXCRETAS EN EL CENTRO POBLADO DE ACOPAMPA, DISTRITO DE INDEPENDENCIA, PROVINCIA DE HUARAZ, DEPARTAMENTO DE ANCASH"**, con un monto de S/ 1,328,857.28 soles.

1- ANALISIS:

Según **CONTRATO N° 10-2023-MDI/GM**, LA CONTRATACION DE LA EJECUCION DE LA OBRA: **"MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DE LOS SERVICIOS DE ALCANTARILLADO U OTRAS FORMAS DE DISPOSICIÓN SANITARIA DE EXCRETAS EN EL CENTRO POBLADO DE ACOPAMPA, DISTRITO DE INDEPENDENCIA, PROVINCIA DE HUARAZ, DEPARTAMENTO DE ANCASH"**, con fecha 09 de Febrero del 2023, suscriben la Entidad y el **CONSORCIO ACOPAMPA**, para la Ejecución de la Obra: **"MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DE LOS SERVICIOS DE ALCANTARILLADO U OTRAS FORMAS DE DISPOSICIÓN SANITARIA DE EXCRETAS EN EL CENTRO POBLADO DE ACOPAMPA, DISTRITO DE INDEPENDENCIA, PROVINCIA DE HUARAZ, DEPARTAMENTO DE ANCASH"**.

1.1. DE LOS METRADOS EJECUTADOS

- Se ha podido constatar el cumplimiento de las metas, hubo 1 adicional de los que se ha cumplido estrictamente con las metas programadas en el Expediente Técnico, así como en el adicional, de acuerdo al informe tecnico N° 1706-2024-MDI/GDUyR/SGOP/SG, de fecha 05 de Julio del 2024.

**METAS DEL ADICIONAL N°01 DE OBRA**

ITEM	DESCRIPCIÓN	UND.	METRADO
01	ESTRUCTURAS		
01.01	COLUMNETA P/TUBERIA DE VENTILACION - CONCRETO $f_c=175$ KG/CM2	m3	1.13
01.02	COLUMNETA P/TUBERIA DE VENTILACION - ENCOFRADO Y DESENCOFRADO	m2	22.68
01	TAPA DE CAMARA DE LODOS - ACERO CORRUGADO $FY=4200$ KG/CM2	kg	165.58
01.04	ASAS METALICAS PARA TAPAS DE CAMARAS DE LODO	u	56.00
02	ARQUITECTURA		
02.01	TARRAJEO DE COLUMNETA P/TUBERIA DE VENTILACION 1:5, E=1.5 CM	m2	23.83
02.02	CANDADO INCLUYENDO ALDABAS	u	56.00
03	INSTALACIONES SANITARIAS		
03.01	TUBERIA DE PVC SAL 2' P/VENTILACION	m	112.00
03.02	SUM. E INT. DE CAÑO DE BRONCE P/LAVATORIO	u	56.00
03.03	SUM. E INST. DE SALIDA PARA DUCHA	u	56.00
04	INSTALACIONES ELECTRICAS		
04.01	INTERRUPTOR TERMOMAGNETICO 20A	u	56.00
05	FLETE		
05.01	FLETE TERRESTE - PUESTO EN ALMACEN	glb	1.00
05.02	FLETE RURAL - TRASLADO AL PUNTO DE TRABAJO	glb	1.00

**METRADOS DE LOS MAYORES METRADOS**

ITEM	DESCRIPCIÓN	UND.	METRADO
01	ESTRUCTURAS		
01.01	OBRAS PRELIMINARES		
01.01.01	LIMPIEZA DE TERRENO MANUAL	m2	322.06
01.01.03	TRAZO Y REPLANTEO EN OBRAS DE ARTE	m2	324.37
01.01.04	ALQUILER DE ALMACEN Y OFICINA	mes	OSO
01.02	MOVIMIENTO DE TIERRAS		
01.02.05	EXCAVACION MANUAL EN MATERIAL SUELTO (POZO PERCOLADOR)	m3	294.66
01.02.06	REFINE, NIVELACIÓN Y COMPACTACIÓN C/MATERIAL PROPIO	m2	333.40
01.02.09	ELIMINACION DE MATERIAL EXCEDENTE EN CARRETILLA (HASTA 30m)	m3	219.39
01.03	OBRAS DE CONCRETO SIMPLE		
01.03.01	FALSO PISO DE 4" DE CONCRETO 1:10 (C:H)	m2	5.88
01.03.02	PISO DE CONCRETO 2" COLOREADO	m2	5.88
01.05	COBERTURA DEL MODULO DE LA UBS		
	CORREAS DE MADERA CEPILLADA DE 1.5"x2"	m	35.84
	COBERTURA CON TEJA ANDINA.	m2	31.59
02	ALBAÑILERIA		
02.01	MURO TIPO CARAVISTA EXTERIOR DE SOGA LADRILLO K.18 HUECOS	m2	10108
02.02	REVOQUES ENLUCIDOS Y MOLDURAS		
02.02.03	TARRAJEO DE COLUMNA Y VIGA 1:5, e= 1.5cm	m2	166.32
02.02.04	VEREDA DE CONCRETO DE 4"	m2	1
03	INSTALACIONES SANITARIAS		
03.05	LAVADERO MULTIUSO		
03.05-01	ACERO CORRUGADO $F_y = 4200 \text{ kg/cm}^2$, $G_{KA} D_{60}$	kg	69.62
06	CAJA DE REGISTRO DE LODOS		
06.01	EXCAVACION MANUAL EN MATERIAL SUELTO	m3	7.17
06.02	ENCOFRADO Y DESENCOFRADO NORMAL.....	m2	62.72
06.03	CONCRETO $f_c = 175 \text{ kg/cm}^2$	m3	3.14
07	POZOS DE PERCOLACION		
07.01	FILTRO DE GRAVA SELECCIONADA 1/2"	m3	131.15
07.02	MURO DE LADRILLO KK DE ARCILLA 9x14x24cm DE CABEZA CON MEZCLA 1:5	m2	46.79
07.03	ENCOFRADO Y DESENCOFRADO NORMAL.....	m2	103.20
07.04	CONCRETO $f_c = 175 \text{ kg/cm}^2$	m3	16.13



08	FLETE		
08.01	FLETE TERRESTRE ...	glb	1.00
08.02	FLETE RURAL ...	glb	1.00
09	SEGURIDAD, SALUD OCUPACIONAL Y MEDIO AMBIENTE		
09.01	HIGIENE Y SEGURIDAD OCUPACIONAL DE OBRA		
09.01.02	EQUIPOS DE PROTECCION PERSONAL ..	glb	1.00
10	MITIGACION AMBIENTAL		
10.01	LIMPIEZA DE TERRENO MANUAL	m2	126.00

3.2. DE LAS VALORIZACIONES PAGADAS

Se realizado 05 valorizaciones contractuales, mayores metrados y 1 adicional en ninguna de las valorizaciones tramitadas se calculó el reajuste precios (se calculará en la presente liquidación), como garantía se tiene retención por garantía de fiel cumplimiento por los siguientes montos S/. 151,131.78 por el contractual, la entidad no tiene deudas pendientes por valorizaciones del contrato contractual a la fecha.

CUADRO DE RESUMEN DE VALORIZACIONES PAGADAS DEL CONTRATO PRINCIPAL CONTRACTUAL

VALORIZACION	FECHA	CANTIDAD			VALOR UNITARIO	VALOR CONTRACTUAL	VALOR PAGADO	VALOR RETENIDO	VALOR A PAGAR	VALOR A PAGAR	VALOR A PAGAR	ESTADO				
		N.º	UNIDAD	CANTIDAD												
01	22/01/13	BX1t-33	3	S'	93,556.23	S'	66,442.86	S'	3,743.00	S'	23,370.37	S'	23,370.37	31/01/2023	PIGW	
02	01/07/23	BX1-35	280	S'	249,383.74	S'	66,442.86	S'	9,975.00	S'	172,965.88	S'	172,965.88	17/02/2023	PIGCO	
03	01/09/23	BX1-37	1	S'	127.90	S'	-	S'	18,886.00	S'	453,241.90	S'	453,241.90	22/09/2023	PIGW	
04	01/09/23	SJO-38	1	S'	253,040.00	S'	-	S'	10,551.00	S'	253,221.40	S'	253,221.40	30/09/2023	PIGW	
05	11/11/2023	SJO-38	1	S'	250,070.00	S'	-	S'	10,001.00	S'	240,016.01	S'	240,016.01	11/12/2023	PAGADO	
TOTAL CONTRACTUAL					S'	1,328,857.28	S'	13,885.73	S'	53,155.99	S'	1,142,815.56	S'	1,142,815.56		

CUADRO DE RESUMEN DE VALORIZACIONES DEL ADICIONAL DE OBRA N° 01

VALORIZACION	FECHA	CANTIDAD			VALOR UNITARIO	VALOR CONTRACTUAL	VALOR PAGADO	VALOR RETENIDO	VALOR A PAGAR	VALOR A PAGAR	VALOR A PAGAR	ESTADO				
		N.º	UNIDAD	CANTIDAD												
01	11/20/23	BXJ145	1	S'	29,087.00	S'	2,977.79	S'	1,191.00	S'	25,033.00	S'	25,033.00	17/12/23	PAGADO	
TOTAL ADICIONAL					S'	29,087.00	S'	2,977.79	S'	1,191.00	S'	25,033.00	S'	25,033.00		

CUADRO DE MAYORES METRADOS

VALORIZACION	FECHA	CANTIDAD			VALOR UNITARIO	VALOR CONTRACTUAL	VALOR PAGADO	VALOR RETENIDO	VALOR A PAGAR	VALOR A PAGAR	VALOR A PAGAR	ESTADO				
		N.º	UNIDAD	CANTIDAD												
01	18/10/2023	BXJ141	1	S'	152,682.62	S'	12,618.25	S'	8,100.00	S'	131,063.37	S'	131,063.37	11/12/23	Pf(JJ)	
TOTAL MAYORES METRADOS					S'	152,682.62	S'	12,618.25	S'	8,100.00	S'	131,063.37	S'	131,063.37		



3.3. DEL AVANCE DE OBRA

- Del diagrama de avance de obra entre los programado y ejecutado, inicialmente el proyecto está previsto su término en (90 días calendarios), el avance acumulado total de obra del 100%, tanto en el contractual, mayores metrados y adicional.

3.4. SOBRE LOS CALCULOS DE REAJUSTE DE PRECIOS

- El cálculo de los reajustes de precios en concordancia la RLCE aprobado mediante D.S N° 344-2018-E.F. artículo 195. Reajustes, se ha revisado los cuadros de las fórmulas polinómicas se determina que han sido calculados correctamente de acuerdo a los índices de precios unificados de los meses, julio 2021 (Fecha de Presupuesto).

REAJUSTE DEL CONTRACTUAL

CALCULO DE COEFICIENTES DE REAJUSTE MODULO DE LA UNIDAD BASICA DE SANEAMIENTO CON ARRASTRE HIDRAULICO

Sf = 0.348*(Jr / Jo) + 0.126*(CBr / CBo) + 0.137*(MATr / MATo) + 0.053*(Hr / Ho) + 0.081*(MAR / MAo) + 0.086*(Acr / Aco) + 0.169*(GGUr / GGUo)

Table with 12 columns: I/OCE UIRC/100, O/SI/II/PCU/1, 9181D, a.H. /100, %/100, I/OCE81E lo Spdt/nln 1021, VIWI/VOO/.., Ir.-Jo 201J, /r/lo, K, VA111/TIO/IN 01, Ir/Apsa201J, Ir/fo, K. Rows include items like INN(f)1FA, IICJLEYUCRU.O, CB.FMJKR/LIW 1FOI, etc.

Table with 12 columns: I/a a fNRC100, CBRFwO/, VMRIKJái N'03, INRIKJái N'04, VMRIKJái N'05, lrs, jt2023, Ir/lo, K, Ir0:Aln2023, Ir/lo, K, Ir, tr/lo, K. Rows include items like 11/JCf(PJA), EJ.(U)EYUCRU.O, (8.FMOFO<11IN),FOI, etc.





CALCULO DE COEFICIENTES DE REAJUSTE SISTEMA DE TRATAMIENTO DE LA UNIDAD BASICA DE SANEAMIENTO CON ARRASTRE HIDRAULICO

K = 0.127*(Jr / Jo) + 0.172*(BCAr / BCAo) + 0.050*(Mar / Mao) + 0.084*(Cr / Co) + 0.133*(Tr/To) + 0.265*(FLr / Flo) + 0.169*(GGuR / GGuo)

Table with columns: IDCE, DESCRIPCION, S.M.U., ca.F./00, Y.C.O., IDCEBISE, VAJHO0011 F01, VAmIIC1011 f02. Rows include various codes and values for water treatment system adjustment.

Table with columns: 1111a, fSFPD01, VMRZJJO01/03, VIII:RZJJO01/01, VI11JRZJJO01/05. Rows include various codes and values for safety and occupational health adjustment.

CALCULO DE COEFICIENTES DE REAJUSTE SEGURIDAD. SALUD OCUPACIONAL Y MEDIO AMBIENTE

K = 0.130*(Jr / Jo) + 0.461*(DAMr / DAMo) + 0.056*(Mar / Mao) + 0.184*(Her / Heo) + 0.169*(GGUr / GGuo)

Table with columns: IDCE, DESCRIPCION, S.M.U., rx0.1/00, I.1/00, IDCEBISE, V/W/1X/1/101, V/W/ZUQ/1/101. Rows include various codes and values for safety, occupational health, and environment adjustment.

Table with columns: IDCE, remPCO01, IIO(J)N'0J, VIII:RZJJO(1)N'04, VI11JRZJJO(1)N'05. Rows include various codes and values for safety, occupational health, and environment adjustment.



CALCULO DE COEFICIENTES DE REAJUSTE IMPLEMENTACION DEL PLAN COVID 19

K= 0.750*(Dr / Do) + 0.081*(Her / Heo) + 0.169*(GGUr / GGUo)

Table with columns for NRC, SMSID, aif, tMJa, %tMJa, tM(f) fíf fo entrn2012, VMRII(J) (mr 01), and VAJRII(J) (J#02).

Table with columns for NRC(X), IS(RK) (J), Vtítííí(J/J) t f 03, VA!RII(Já) f f 04, and VA!RII(J) t f 0.

CALCULO DE COEFICIENTES DE REAJUSTE ADICIONAL DE OBRA N° 01

K = 0.251*(MOr / Múo) + 0.289*(Ar / Ao) + 0.232*(ASr / ASo) + 0.101 *(Cr / Co) + 0.064*(ACr / ACo) + 0.063*(Dr / Do)

Table with columns for NRC, IBRPOOá-1, SMEUO, (D) F JMD, %t f ID, J, O (EB, / fE lo, Jlo2023, and VJURZI(JJ N° 01).

REAJUSTE DE PRECIOS

CALCULO DE REAJUSTE MODULO DE LA UNIDAD BASICA DE SANEAMIENTO CON ARRASTRE HIDRAULICO

Table with columns for PROCO, VAN, UDJIUJ, t, XI, REAJUSTE, UDJIUJ, and #CENXJW.



CALCULO DE REAJUSTE SISTEMA DE TRATAMIENTO DE LA UNIDAD BASICA DE SANEAMIENTO CON ARRASTRE HIDRAULICO

Table with columns: PERIODO, VALOR, PROGRAMADO, UDITARIO, IT, REAJUSTE (PRCDDUWO, UD./ICO, RDNXJDO). Includes rows for various periods and a summary row for 'III) a) B MEIRJIX-S DE a) IAN '01'.

CALCULO DE REAJUSTE SEGURIDAD. SALUD OCUPACIONAL Y MEDIO AMBIENTE

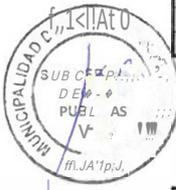
Table with columns: PERIODO, VALOR, PROGRAMADO, UDITARIO, IT, REAJUSTE (PRCDDUWO, UD./ICO, RDNXJDO). Includes rows for various periods and a summary row for 'MEIMJC6DE<:J11AN'01'.

CALCULO DE REAJUSTE IMPLEMENTACION DEL PLAN COVID 19

Table with columns: PERIODO, VALOR, PROGRAMADO, UDITARIO, IT, REAJUSTE (PRCDDUWO, UD./ICO, RDNXJDO). Includes rows for various periods and a summary row for 'SIA/IIIIIPA'.

CALCULO DE REAJUSTE ADICIONAL DE OBRA N° 01

Table with columns: PERIODO, VALOR, PROGRAMADO, UDITARIO, IT, REAJUSTE (PRCDDUWO, UD./ICO, RDNXJDO). Includes a summary row for 'ADICIONAL DE OBRA N° 01'.





VALORIZACIONES RECALCULADAS

DESCRIPCIÓN	VIURZ/100ES			MONTOS DE LA VIURZ/1000 S' (Snl.GV)	LIGV (18.00%)	MCHTO VIURZ/JUX>S' ("111.GV)	PETENCIAL FEF'ES' (10.00%)	MOVTO roTA. S' (O.nl.GV)
	FRCI() V4mJIDO	VIURZ/100" FRJTAS' (Snl.GV)	CCNHIDOS' (snl.GV)					
VIURZ/CJÓ'f,f 1	22'06'23 J J006123	S' 79,284.94	.s. 1,459.55	S 77,825.39	S 14,008.57	S 91,833.96	S 66,442.86	S 2539109
VIURZ/CJÓ'f,f 2	01'07'123;J 31'07'123	S 211,342.15	.s. 299.35	S 211,042.81	S 37,987.71	S 249,030.51	S 66,442.86	S 182,587.65
VIURZ/CJÓ'f,f 3	01'08'123j 31'08'23	S 400,108.39	S 597.98	S 400,706.37	S 72,127.15	S 472,833.52	S -	S 472,833.52
VIURZ/CJÓ'f,f 4	01'09'23ii 10'09'23	S' 223,535.93	S 2,064.25	S' 225,600.18	S 40,608.03	S 266,208.22	S -	S 266,208.22
VIURZ/CJÓ'f,f 5	18'11'0203 ;J 24'10'23	S' 211,878.82	S 1,077.76	S 212,956.58	S 38,332.18	S 251,288.77	S -	S 251,288.77
VAL. MAYORES METRADOS N° 01	1B'1'Y2023 ;J 24'10'23	S' 129,392.05	.s. 508.38	S 128,883.67	S 23,199.06	S 152,082.73	S 15,268.26	S 136814.47
VAL. ADICIONAL DE OBRAN° 01	29'11'0203 ;J 30'11'123	S' 25,235.48	S 782.30	S 26,017.78	S 4,683.20	S 30,700.98	S 2,977.79	S 2772319
roTA. S'		S 1,280,777.76	S 2,255.02	S 1,283,032.78	S 230,945.90	S 1,513,978.68	S 151,131.78	S 1,362,846.90

3.5 DEL CUADRO RESUMEN DE LIQUIDACION.

CONCEPTO	MONTO RECALCULADO SI	MONTO PAGADOS SI	DIFERENCIA A PAGAR SI
DE LAS VALORIZACIONES DE OBRAS			
VALORIZACIÓN N° 1	SI 79,284.94	SI 79,284.94	SI -
VALORIZACIÓN N° 2	SI 211,342.15	SI 211,342.15	SI -
VALORIZACIÓN N° 3	SI 400,108.39	SI 400,108.39	SI -
VALORIZACIÓN N° 4	SI 223,535.93	SI 223,535.93	SI -
VALORIZACIÓN N° 5	SI 211,878.82	SI 211,878.82	SI -
VAL. MAYORES METRADOS N° 01	SI 129,392.05	SI 129,392.05	SI -
VAL. ADICIONAL DE OBRAN° 01	SI 25,235.48	SI 25,235.48	SI -
SUB TOTAL VALORIZACIONES SI	SI 1,280,777.76	SI 1,280,777.76	SI -
DE LOS REAJUSTES DE PRECIOS			
VALORIZACIÓN N° 1	-SI 1,459.55	SI -	-SI 1,459.55
VALORIZACIÓN N° 2	-SI 299.35	SI -	-SI 299.35
VALORIZACIÓN N° 3	SI 597.98	SI -	SI 597.98
VALORIZACIÓN N° 4	SI 2,064.25	SI -	SI 2,064.25
VALORIZACIÓN N° 5	SI 1,077.76	SI -	SI 1,077.76
VAL. MAYORES METRADOS N° 01	-SI 508.38	SI -	-SI 508.38
VAL. ADICIONAL DE OBRAN° 01	SI 782.30	SI -	SI 782.30
SUB TOTAL DE REAJUSTES SI	SI 2,255.02	SI -	SI 2,255.02



DE W S ADELANTOS OTORGADOS						
ADELANTO DIRECTO	SI	-	SI	-	SI	-
AMORTTIZACION ADELANTO DIRECTO	SI	-	SI	-	S/	-
ADELANTO PARA MATERIALES	SI	-	SI	-	SI	-
AMORTIZACION ADELANTO PARA MATERIALES	SI	-	SI	-	SI	-
TOTAL DE ADELANTOS SI	SI	-	S/	-	SI	-

DE MORAS E INTERESES						
MORAS E INTERESES	SI	-	SI	-	SI	-
SUB TOTAL DE MORAS S/	S/	-	SI	-	SI	-

DBIOTROS						
Di10/uci611 de Caranfa REMYPE 10%	SI	-	SI	-	SI	128,077.78
	SI	-	SI	-	SI	-
SUB TOTAL DE OTROS S/	S/	-	S/	-	S/	128,077.78

SUB TOTAL (A+B+C+D+E)	SI	1,283,032.78	SI	1,280,777.76	SI	130,332.80
------------------------------	-----------	---------------------	-----------	---------------------	-----------	-------------------

I.G.V. 18.00%	SI	230,945.90	SI	230,540.00	SI	23,459.90
----------------------	-----------	-------------------	-----------	-------------------	-----------	------------------

TOTAL S/ (INC. IGV)	SI	1,513,978.68	S/	1,511,317.76	SI	153,792.70
----------------------------	-----------	---------------------	-----------	---------------------	-----------	-------------------

SALDO A FAVOR DEL CONTRATISTA S/	SI	S/ 151,131.78				
---	-----------	----------------------	--	--	--	--

Que de acuerdo al análisis realizado al informe de liquidación del Contrato de Ejecución de la Obra denominada: "MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DE LOS SERVICIOS DE ALCANTARILLADO U OTRAS FORMAS DE DISPOSICIÓN SANITARIA DE EXCRETAS EN EL CENTRO POBLADO DE ACOPAMPA, DISTRITO DE INDEPENDENCIA, PROVINCIA DE HUARAZ, DEPARTAMENTO DE ANCASH", se determinó que si se ha cumplido con los términos del CONTRATO N° 10-2023-MDI/GM, de fecha 09FEB2023.

Que, mediante la resolución de Alcaldía N° 097-2023/MDI, de fecha 13 de Abril del 2023, se aprobó delegación de facultades y atribuciones al titular de la Gerencia de desarrollo Urbano y Rural de la Municipalidad Distrital de Independencia, siendo una de las facultades aprobar liquidaciones de consultoría de obras, liquidaciones de proyectos de inversión pública, liquidación técnica y financiera de obras por administración directa y las demás que resulten de su competencia, Art 6 Inc. 6.1.2

Que, conforme lo prescrito el Art. 39" de la Ley Orgánica de Municipalidades!->. Le, N° 27117 > en el que se establece que " Las gerencias resuelven los aspectos administrativos a su cargo a través de resoluciones y directivas", y, contándose con el conformidad al informe de liquidación del Contrato de Ejecución de la Obra denominada: "MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DE LOS SERVICIOS DE ALCANTARILLADO U OTRAS FORMAS DE DISPOSICIÓN SANITARIA DE EXCRETAS EN EL CENTRO POBLADO DE ACOPAMPA, DISTRITO DE INDEPENDENCIA, PROVINCIA DE HUARAZ, DEPARTAMENTO DE ANCASH", y;



Por estos fundamentos, al amparo de la Constitución Política del Perú, Decreto Supremo N° 004-2019-JUS que aprueba el TUO de la ley 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General; Ley N° 30225- Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento; en uso de Las facultades y Atribuciones Conferidas Por el Numeral 20 del Artículo 20° de La Ley Orgánica de Municipalidades - Ley 27972, así como la Delegación de facultades realizada mediante Resolución de Alcaldía N° 097-2023/MDI, de fecha 13 de Abril del 2023, y estando a lo dispuesto por esta Gerencia;

SE MSUELVE:

ARTICULO 1°.- APROBAR la LIQUIDACION del Contrato N° 10-2023-MDI/GM, sobre el contrato de Ejecucion de la Obra denominada: "MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DE LOS SERVICIOS DE ALCANTARILLADO U OTRAS FORMAS DE DISPOSICIÓN DE EXCRETAS EN EL CENTRO POBLADO DE ACOPAMPA, DISTRITO DE INDEPENDENCIA, PROVINCIA DE HUARAZ, DEPARTAMENTO DE ANCASH", siendo El costo total de contrato de obra es de S/. 1,513,978.68 (Un millón quinientos trece mil novecientos setenta y ocho con 68/100 Soles), que incluye monto por mayores metrados, adicional y reajuste de precios

ARTÍCULO 2°.- Que, de acuerdo a la LIQUIDACION DE OBRA, presentada por el Ing. CESAR A. MAUTINO GOMEZ, Inspector de la Obra, se obtiene un monto de: S/. 151,131.78 (Ciento cincuenta y un mil ciento treinta y un con 20/100 Soles) **Incluido IGV**, como garantía de fiel cumplimiento del monto contractual, se recomienda la devolución.

ARTICULO 3°.- En el Informe de Liquidación de Contrato de Obra, se ha realizado el cálculo del reajuste de precios del contrato contractual, mayores metrados y adicional de obra N°01 por un monto total de S/. 2,660.92 (Dos mil seiscientos sesenta con 92/100) **inc. IGV**, Se recomienda el pago, previa disponibilidad presupuestal.

ARTICULO 4°.- ENCARGAR a la Sub Gerencia de Obras Públicas y a la Gerencia de Planificación y Presupuesto, Coordinar y Ejecutar las acciones correspondientes para el cumplimiento de la Presente Resolución de conformidad con los considerandos del presente acto Resolutivo..

ARTÍCULO 5°.- ENCARGAR a la Gerencia de Tecnologías de la Información y de las Comunicaciones, la publicación de la presente resolución en la página institucional, para conocimiento general.

ARTÍCULO 6°.- DAR cuenta a la Gerencia Municipal, Gerencia de Administración y Finanzas y Sub Gerencias de Obras Públicas para los fines pertinentes.

Regístrese, Notifíquese, Cúmplase y Archívese.
GDUyR/rpt



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE INDEPENDENCIA
HUARAZ

ING. PABLO RONALD SANDQVAL ALVAREZ
GERENTE DE DESARROLLO URBANO RURAL
CIP 74348